

ES COPIA

11



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 57370

DECRETO N° 3845.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Facúltese a la Intendencia Departamental de Lavalleja, en los términos y alcance del Artículo 37 del Código Tributario, a remitir el 100% (cien por ciento) del importe por el impuesto municipal a los espectáculos públicos establecido por el Decreto de la Junta de Vecinos N° 644/1978, de 20 de diciembre de 1978, modificativos y concordantes, que se generaron por el espectáculo, que consistió en baile, realizado el día 16 de setiembre de 2023, en la Agrupación "Santiago Chalar".

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de sesiones, a veintisiete de
setiembre del año dos mil veintitres.


María I. Rijo Miraballes
Secretario Interino




Dra. María Noel Pereira Saravia
Presidente